



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que implemente protocolos pertinentes con el fin de garantizar un trato digno y respetuoso por parte del personal médico dependiente de dicha Secretaría, para quienes acudan a recibir atención médica**, promovida por la Diputada **María de la Luz Del Castillo Torres**, representante del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto, exhortar a la Secretaría de Salud, para que lleve cabo la implementación de Protocolos con la finalidad de garantizar un trato digno y respetuoso, por parte del personal médico dependiente de dicha Secretaría, a quienes acudan a recibir atención médica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, la accionante refiere que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cuarto del artículo 4º, menciona que *"toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud"*.

De lo anterior, manifiesta que la Organización Mundial de la Salud en su declaración de principios establece, *"que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"*; asimismo, que *"el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social"*.

Aunado a lo anterior, argumenta que el objeto de los derechos humanos es garantizar un trato digno, acorde a la condición humana; por lo que, finalmente considera que su deber como Diputada, es contribuir cabalmente para que en las instituciones del Estado, se brinde un trato digno a todas las personas, poniendo mayor énfasis en quienes se encuentran una condición de vulnerabilidad.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, como integrantes de la Diputación Permanente, emitimos nuestra opinión al respecto, bajo las siguientes consideraciones:

Primeramente, como bien lo menciona la promovente en la parte expositiva, la Salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, por lo que los gobiernos, tienen la responsabilidad de garantizar la salud de sus pueblos, la cual solo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.¹

¹ <http://www.who.int/about/mission/es/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, el asunto a tratar tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud, para que lleve cabo la implementación de Protocolos con la finalidad de garantizar un trato digno y respetuoso, por parte del personal médico dependiente de dicha Secretaría, a quienes acudan a recibir atención médica.

De lo anterior, es preciso señalar que en México, se ha mantenido el interés por mejorar la calidad y efectividad de los servicios de salud a la población, sana o enferma, sin importar su estatus social, raza o creencias, con el objetivo de lograr la satisfacción de los pacientes y familiares, introduciendo actividades asistenciales, docentes y de investigación en cada uno de los establecimientos de salud; por lo que, la calidad es ya un adjetivo que debe describir la atención que brindan todos los profesionales de la salud.

Con relación a lo anterior, es de referir que la provisión de servicios equitativos, oportunos, efectivos y seguros son las funciones principales de un Sistema de Salud, lo que implica que el sistema responda a las necesidades de salud de la población, siendo la calidad de la atención a la salud su elemento fundamental.

En tal virtud, resulta necesaria la ética en el servicio público, a fin de que se vea privilegiada la atención digna, humana, eficiente y técnicamente competente, aunado a la intervención efectiva de todos los individuos que se encuentran involucrados en el sistema de salud, donde la calidez es producto de una cultura basada en el humanismo y el servicio a la comunidad y al paciente.

Ahora bien, por cuanto hace a la protección de la salud, esta se define como *"la garantía que la sociedad otorga, por medio de los poderes públicos, para que un individuo o un grupo de individuos, pueda satisfacer sus necesidades y demandas de salud al obtener acceso adecuado a los servicios del sistema o de alguno de los subsistemas de salud"*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*existentes en el país, sin que la capacidad de pago constituya un factor restrictivo*²; por tal motivo, se deben hacer los arreglos necesarios para su materialización, enfocándose en resolver problemas inherentes al proceso de atención, de cobertura e inequidad, los cuales reflejan bajos niveles de calidad en la atención médica.

En lo que respecta a la Secretaría de Salud, dentro de sus estatutos, contempla dos Cartas, la primera, referente a **los Derechos Generales de las y los Médicos**, misma que señala que los médicos tiene derecho a recibir trato respetuoso por parte de los pacientes y sus familiares así como del personal relacionado con su trabajo profesional; y la otra, de **los Derechos Generales de las y los Pacientes**, mencionando que los pacientes, recibirán atención médica adecuada, trato digno y respetuoso, entre otras; además, contempla un **Código de Conducta y Ética para el Personal de Salud**, el cual tiene por objetivo concienciar para beneficio de todos la aplicación diaria del código de conducta, resaltando principalmente los valores de respeto, responsabilidad, colaboración, compromiso, vocación de servicio, orgullo, convirtiéndose en un pacto personal entre el personal y los usuarios.³

Asimismo, cabe destacar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contempla dentro de sus preceptos internos el **Código de Ética**, el cual rige a los trabajadores de Salud, instituyendo valores y principios, con el objeto de satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, procurando en todo momento el bien común, su integridad, trabajando con honradez, imparcialidad, respeto, justicia, igualdad y generosidad, por mencionar algunos, conduciéndose siempre con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo para todos.

² https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=4180:2007-proteccion-social-salud&Itemid=2080&lang=es

³ <https://www.inr.gob.mx/g23.html>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo, estimamos conveniente redoblar acciones para garantizar que el acceso a la Salud, se siga realizando con un trato digno y respetuoso por parte del personal médico, como bien lo menciona la accionante, toda vez que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 2° Ter, fracción II, establece que son derechos generales de las y los usuarios de servicios médicos el recibir trato digno y respetuoso, entre otros.

Lo anterior, sin duda alguna, entraña una prioridad para ésta Legislatura, por lo que estamos convencidos que con esta acción, se continuará dando un trato digno y respetuoso por parte del personal médico a quienes acudan a recibir atención médica, estableciendo los escenarios idóneos, contribuyendo al bienestar físico y mental de éstos, pero sobre todo, de que sean tratados como personas en toda la extensión de la palabra más que como pacientes.

En tal virtud, como Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el presente dictamen, con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que mediante la implementación de los instrumentos respectivos existentes, se continúe garantizando un trato digno y respetuoso, por parte del personal médico dependiente de dicha Secretaría, a quienes acudan a recibir atención médica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita con pleno respeto al principio de división de poderes que, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, informe a esta soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA SECRETARIO		_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____
	DIP. NANCY DELGADO NOLAŽCO VOCAL		_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTE PROTOCOLOS PERTINENTES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO DEPENDIENTE DE DICHA SECRETARÍA, PARA QUIENES ACUDAN A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA.